

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 49/1974

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, MARIO CÉSAR MINNITI Y JULIO ARGENTINO BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Expte. n° 1330/73, caratulado: “H.J. (xxxx) s/Formula Planteo”, el Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la ... Circunscripción Judicial Don J.H. se presenta ante el Presidente de la Exma. Cámara ..., Dr. ..., manifestando su disconformidad por el trato habitual desconsiderado a que lo somete el titular del Juzgado ... Dr. ..., quién lo habría echado de su despacho diciéndole: “Retírese de la Oficina”.

II.- Que suponiendo que ello hubiera ocurrido, tal hecho carece de la entidad suficiente para constituir una ofensa a la persona del Jefe de División ..., dado que intrínsecamente tal orden constituye el ejercicio de una facultad que no conlleva agravio personal.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador General y en uso de facultades que les son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

- 1º) Disponer el archivo de las presentes actuaciones por falta de mérito.
- 2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - MINNITI - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.